

**RESOLUCIÓN** DE 21 DE ENERO DE 2016, DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES EN EL MARCO DEL CONVENIO UPV/EHU - USAC (UNIVERSITY STUDIES ABROAD CONSORTIUM) **PARA EL AÑO 2016.**

La UPV/EHU y la Universidad de Nevada (Reno) en representación de las Universidades americanas miembros del University Studies Abroad Consortium suscribieron un convenio de colaboración en 2015 con el objeto de desarrollar un conjunto de actividades de carácter académico y complementarias.

La Internacionalización de la universidad es uno de los retos determinantes de la mejora de la calidad de las enseñanzas universitarias. El convenio ha venido ejecutando con éxito las acciones de Internacionalización contempladas hasta la fecha por lo que, analizadas las circunstancias que determinan el alcance de aquellas, se procede a publicar nuevamente la convocatoria de ayudas que materializan el convenio.

De acuerdo con el convenio las acciones serán financiadas por el University Studies Abroad Consortium. El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales asumirá la publicación y gestión de la convocatoria y de la supervisión del resultado de las acciones cuando esté previsto.

En virtud de lo expuesto, habida cuenta de la existencia de crédito y en el ejercicio de las competencias que ostento,

## RESUELVO:

Primero: Aprobar y publicar las bases de la convocatoria de actividades subvencionables en el marco del convenio UPV/EHU - USAC (University Studies Abroad Consortium) para el curso 2016/17 con cargo a la partida consignada por USAC en la cuenta designada al efecto.

Segundo: Esta Resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la universidad en cada Campus y en el tablón virtual, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## BASES

### 1.- Importe global

El importe acordado entre la UPV/EHU y USAC para esta convocatoria será suficiente para cubrir la totalidad de las ayudas que se concedan, estando distribuido por acciones tal como se desarrolla en la Base 2<sup>a</sup>.

Este importe no podrá ser modificado.

De no otorgarse el número de becas disponible por acción en el momento de la adjudicación el excedente se destinará al mismo tipo de acción para el ejercicio siguiente.

### 2.- Actividades subvencionables

#### Acción 1: BOLSAS DE VIAJE

**Acción: Estancias de profesores/as de la UPV/EHU en la sede central del consorcio USAC, Universidad de Nevada, Reno, para el desarrollo de actividades de investigación (a realizar durante el año 2016).**

La estancia se podrá realizar en otra universidad, incluidas la U de Cincinnati (para establecer contactos allí contactar con [convocatorias.internacional@ehu.es](mailto:convocatorias.internacional@ehu.es)) y universidades no pertenecientes al consorcio USAC, siempre y cuando el/la profesor/a aporte junto con la solicitud los contactos académicos en destino y gestione por su cuenta el alojamiento.

Colectivo: Profesores/as de la UPV/EHU

**Financiación: Se establece una ayuda de 1.600 dólares por beca concedida, es decir, por proyecto presentado y no por profesor/a. La ayuda se abonará en dos pagos de 800 dólares: el primero tras la presentación de la factura del viaje y el segundo a la vuelta de la estancia, una vez presentado el informe sobre la actividad investigadora llevada a cabo. El periodo de estancia para realizar la investigación es de un mes como mínimo.**

**La agencia de viajes con la que se contrate el desplazamiento deberá ser obligatoriamente una de las empresas adjudicatarias especificadas en la web de Servicios Generales de la UPV/EHU..**

**(<http://www.ehu.eus/es/web/kontratazioa/bidaia-agentzia>)**

**Nota: Para desplazamientos internacionales es obligatorio solicitar presupuesto a las 3 agencias mediante el formulario proporcionado a tal efecto por Servicios Generales. Se optará por la respuesta más rápida o la que ofrezca mejores condiciones.**

**En caso de renuncia a la beca, el dinero sobrante se destinará a ampliar equitativamente, de acuerdo con los criterios de selección y la duración de la estancia, la dotación económica entre los restantes proyectos becados en esta acción de la presente convocatoria.**

Seguro: No incluido

Gastos de tramitación de visado: No incluidos

N.º de ayudas: 10 becas

Documentación a presentar:

1. Curriculum Vitae abreviado en inglés
2. Breve proyecto de investigación en inglés (según modelo presentado en anexo 2)
3. Acreditación del nivel de inglés: B2
4. Fechas de viaje (ida y vuelta)
5. Permiso del/a Director/a del Departamento

Criterios de selección (por orden de importancia):

- Justificación del proyecto de investigación y adecuación al perfil de la Universidad de destino.
- Equilibrio entre las áreas de conocimiento de las solicitudes presentadas.
- Se dará prioridad a los/as candidatos/as que no hayan disfrutado de estas bolsas de viaje con anterioridad.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de febrero de 2016.

Fecha de resolución: 21 de marzo de 2016.

Plazo de renuncia: 16 de abril de 2016.

#### Acción 2: TEACHING ASSISTANTSHIP (LECTOR en la Universidad de Idaho-1 año)

Acción: Iniciación en la enseñanza de español en la Universidad de Idaho, para alumnos/as graduados/as de la UPV/EHU.

Financiación: 9.000 dólares (9 pagos mensuales de 1.000 dólares)

Seguro: No incluido

Colectivo: Alumnos/as graduados/as de la UPV/EHU durante los cursos, 11-12, 12-13 , 13-14, 14-15 y 15-16

Duración: El curso académico (de agosto a mayo)

Viaje: No incluido

Gastos de tramitación de visado: No incluidos

N.º de plazas: 1

Documentación a presentar:

1. Curriculum Vitae en inglés
2. Certificación académica
3. Acreditación del nivel de inglés: C1

4. Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)

Criterios de selección:

- Se dará prioridad a los/as candidatos/as que no hayan disfrutado de esta ayuda con anterioridad y a las necesidades y requisitos de la universidad receptora.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de febrero de 2016.

Fecha de resolución: 21 de marzo de 2016

Plazo de renuncia: 30 de marzo de 2016.

**Acción 3: ESTUDIOS DE MÁSTER COMPAGINADOS CON PUESTO DE LECTOR DE ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD DE IDAHO - 2 AÑOS.**

**Acción:** El/la estudiante deberá completar un Máster en una de las áreas ofrecidas por la Universidad de Idaho mientras trabaja como lector/a en el Departamento de Español. La Universidad de Idaho ofrece **los siguientes títulos:** Master in Education, Humanities and Culture, Natural Resources and Environmental Sciences, Physical Sciences and Math, Law, Public Affairs and Policy, Social and Behavioral Sciences, Art, Architecture and Design, Biological and Life Sciences, Business Leadership, Engineering and Computer Science.

**Financiación:** 9.000 dólares (9 pagos mensuales de 1.000) cada año por dos años y gastos de matrícula del Master.

Seguro: No incluido.

Colectivo: Alumnos/as graduados/as de la UPV/EHU durante los cursos 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-16 que hayan sido aceptados en uno de los programas de Máster arriba mencionados antes del comienzo de la estancia en Idaho.

**Duración:** El curso académico (de agosto a mayo) durante dos años.

Viaje: No incluido

**Gastos de tramitación de visado:** no incluidos

**Nº de plazas:** 1

Documentos a presentar:

1. **Curriculum Vitae** en inglés
2. **Certificación académica**
3. **Acreditación del nivel de inglés: C1**
4. **Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)**

**Criterios de selección:** Se dará prioridad a los/las candidatos/as que no hayan disfrutado de esta ayuda con anterioridad y a las necesidades y requisitos de la universidad receptora.

15 de febrero de 2016.

**Fecha de resolución:** 21 de marzo de 2016

Plazo de renuncia: 30 de marzo de 2016.

**Acción 4: LECTOR DE ESPAÑOL PARA EL MOUNT UNION COLLEGE**

Acción: Colaborar en la impartición de clases de español.

Colectivo: Preferentemente **diplomados/as en Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de la UPV/EHU o Licenciados/as en Filología** durante los cursos 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-16

Financiación: Estancia, 450 dólares al mes y matrícula gratuita por doce créditos máximo cada semestre.

Seguro: Incluido

Duración: Curso académico (agosto-mayo)

Viaje: No incluido.

Alojamiento: Habitación individual en residencia incluida.

Manutención: Pensión completa en la cafetería universitaria (incluido 21 comidas a la semana)

Gastos de tramitación de visado: No incluidos

N.º de plazas: 1

Documentación a presentar:

1. Curriculum Vitae en inglés
2. Expediente académico
3. Acreditación del dominio del inglés

Criterios de selección:

Se realizará una entrevista personal a los/as solicitantes, siendo Mount Union College quien, en última instancia, elige al candidato/a.

15 de febrero de 2016.

**Fecha de resolución:** 21 de marzo de 2016

Plazo de renuncia: 30 de marzo de 2016.

**Acción 5: DOS BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS DURANTE UN SEMESTRE EN PROGRAMAS USAC**

**Acción:** Dos becas por valor de 3.750 dólares cada una, de los cuales 750 se abonarán al estudiante en concepto de ayuda para el viaje. Los restantes 3.000 están destinados a cubrir los gastos de matrícula, excursiones programadas y demás actividades propias de cada programa. En la beca no está incluido el alojamiento, seguro médico, excursiones opcionales, libros de texto, cursos con un cargo adicional ni gastos personales.

**Se puede consultar más información sobre los diferentes programas** de USAC en el mundo y sobre los cursos ofrecidos en cada uno de ellos: <http://usac.unr.edu>

**Colectivo:** Estudiantes y graduados/as de la UPV/EHU durante los cursos 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-16

**Duración:** semestre de otoño (septiembre-diciembre de 2016) o semestre de primavera (enero-mayo de 2017)

**Programas:**

**Alemania (Lüneburg): alemán y estudios europeos**

**China (Chengdu): chino y relaciones Internacionales**

**China (Shanghai): chino y negocios Internacionales**

**Italia (Torino): italiano, arte, arquitectura y negocios Internacionales**

**Italia (Viterbo): italiano, arte, música e historia**

**República Checa (Praga): arte, cultura y política.** Todos los cursos se imparten en inglés.

**Tailandia (Chiang Mai): estudios de cultura, política y economía.** Los cursos se imparten en inglés.

**Documentación a presentar:**

1. **Curriculum Vitae** en inglés
2. **Prueba de vinculación a la UPV/EHU**
3. Certificado de conocimiento de idioma
4. **Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)**

**Criterios de selección:**

- **Interés y dominio de lenguas extranjeras.** Se dará prioridad a los candidatos que no hayan disfrutado de alguna ayuda con anterioridad.

15 de febrero de 2016.

**Fecha de resolución:** 21 de marzo de 2016

Plazo de renuncia: 30 de marzo de 2016.

**Acción 6: CUATRO BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN PROGRAMAS USAC DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL**

**Acción:** Cuatro becas por valor de 2.250 dólares cada una, de los cuales 750 se abonarán al receptor de la beca en concepto de ayuda para el viaje. Los restantes 1.500 están destinados a cubrir los gastos de matrícula, excursiones programadas y demás actividades propias de cada programa. En la beca no está incluido el alojamiento, seguro médico, excursiones opcionales, libros de texto, cursos con un cargo adicional ni gastos personales.

Se puede consultar más información sobre los cursos ofrecidos en cada uno de los programas: <http://usac.unr.edu>

Colectivo: Toda la comunidad universitaria vinculada a la UPV/EHU.

Programas:

Alemania (Lüneburg): alemán y estudios europeos

China (Chengdu): chino y estudios sociológicos

China (Shanghai): chino y negocios Internacionales

Francia (Pau): francés y estudios europeos (sólo 1ª sesión de verano)

Inglaterra (Brighton): cultura británica, política y estudios de literatura

Inglaterra (Londres): arte, literatura y negocios Internacionales

Italia (Torino): arte, arquitectura y negocios Internacionales

Italia (Viterbo): arte, música e historia

República Checa (Praga): arte, cultura y política

Tailandia (Chiang Mai): estudios de cultura, política y economía

Los/as estudiantes que soliciten los cursos de Inglaterra deberán probar fluidez en el idioma inglés.

Documentación a presentar:

1. Curriculum Vitae en inglés
2. Prueba de vinculación a la UPV/EHU (matrícula)
3. Certificado de conocimiento de idioma
4. Carta de motivación (propósitos, objetivos; 250 palabras)

Criterios de selección:

- a. Interés y dominio de lenguas extranjeras. Se dará prioridad a los/as candidatos/as que no hayan disfrutado de alguna ayuda con anterioridad.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de febrero de 2016.

Fecha de resolución: 21 de marzo de 2016

Plazo de renuncia: 30 de marzo de 2016.

#### Acción 7: CONCURSO DE MICRORRELATOS "FÉLIX MENCHACATORRE"

Acción: Concurso de microrrelatos en memoria de Félix Menchacatorre, profesor de Literatura Española de la UPV/EHU y durante años director del programa USAC en Bilbao. Los relatos podrán ser redactados en castellano, euskera o inglés.

Colectivo: Toda la comunidad universitaria de la UPV/EHU, incluidos los/as alumnos/as del programa USAC y de otros programas de intercambio.

Dotación: 1 premio de 500 dólares por cada idioma

**Requisitos:** Cada concursante sólo puede participar presentando su microrrelato en uno de los tres idiomas. El microrrelato debe estar titulado, su contenido no debe ser superior a 2.000 caracteres y se entregará por cuadruplicado y a doble espacio.

Se pueden consultar las bases del concurso en <http://usac.unr.edu> y <http://www.relaciones-internacionales/ehu.es>

**Plazo de presentación de los relatos:** 22 de abril de 2016.

**Fecha de resolución:** 27 de mayo de 2016.

### 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los plazos serán los establecidos para para cada acción.

Acción 1, 2, 3, 5 y 6: La solicitud junto con la documentación adicional se presentará preferentemente por vía telemática en la a través de la página WEB ehu:

UPV/EHU>Relaciones Internacionales> Profesorado> Convocatorias Movilidad>USAC 2016

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 15 de febrero de 2016. Dicha aplicación permitirá a la persona solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf.

Las solicitudes se pueden presentar en cualquiera de las Oficinas del Registro General por cualquiera de los medios y en la forma recogidos en el artículo 38.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dirigidas, a la atención del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales, Edificio Biblioteca 6<sup>a</sup> planta, 48940 Leioa (especificar la acción).

Acción 4: Oficina de USAC, Elbira Zipitria, Ondarreta 18, 20018 Donostia/San Sebastián. Más información en el tel. 94 301 5352

Acción 7 Oficina de USAC, E. U. de Estudios Empresariales, c/Elcano, 21, 48008 Bilbao. Más información en el tel. 94 601 4716.

### 4.- Solicitud

En caso de presentar solicitudes para varias acciones deberá señalarse el orden de preferencia en la casilla consignada al efecto en el impreso de solicitud. La concesión de la ayuda para una acción excluirá al/a candidato de la otra. La renuncia posterior a la ayuda concedida para la acción elegida con preferencia no dará derecho a obtener la ayuda para la acción no preferente salvo en el caso en que quedaran ayudas vacantes, supuesto en el cual está se valorará en conjunto con otras en la misma situación. En

todo caso, si la renuncia se produjera con posterioridad a la fecha fijada para cada acción no cabrá esta posibilidad.

Si la solicitud no reune los requisitos establecidos para la acción concreta o no se acompaña de la documentación exigida, el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales requerirá al/a solicitante para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92. Los/as candidatos/as que no acrediten el conocimiento exigido del inglés según la acción en el plazo concedido para subsanar el defecto serán directamente excluidos.

La notificación para subsanar la solicitud se hará pública en la página web del Vicerrectorado ([www.relaciones-internacionales.ehu.es](http://www.relaciones-internacionales.ehu.es)) sin perjuicio de notificarse personalmente al/a solicitante en la dirección de correo electrónico oficial.

Para mayor conocimiento del/a solicitante en relación a las equivalencias de los distintos títulos de inglés con el marco de referencia europeo, se adjunta tabla de equivalencia de niveles/exámenes oficiales de inglés.

## 5.- Criterios de selección

Transcurrido el plazo de los 10 días para subsanar los defectos de la solicitud, se reunirá la comisión nombrada al efecto para valorar las admitidas. Esta comisión estará constituida por las siguientes personas: la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales, que actuará en calidad de presidenta; y tres vocales: una técnica/a del vicerrectorado que actuará como secretario/a de la comisión y dos representantes de USAC designados al efecto por el Consorcio.

Los criterios de selección quedan descritos en cada acción.

## 6.- Resolución

La Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales a la vista de la valoración hecha por la comisión, adjudicará las ayudas.

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios virtual y de cada Campus y en la WEB de Relaciones Internacionales. Además se notificará individualmente a los/as interesados a través del email que hayan indicado en su solicitud. En el caso de que en este plazo no se dicte y notifique resolución expresa alguna, podrán entender desestimadas las solicitudes.

La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación personal y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

## 7.- Deberes de las personas beneficiarias

El profesorado **participante en la movilidad deberá gestionar por sí mismo la licencia de desplazamiento requerida de manera general para estos casos así como notificar a la seguridad social de su desplazamiento.**

En el caso de que se produjera modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda, ésta deberá obligatoriamente ser comunicada al Vicerrectorado a la mayor brevedad posible.

El pago de las ayudas se realizará según las normas establecidas para cada acción, aquellos/as beneficiarios/as que estén obligados a presentar justificantes de gasto deberán hacerlo antes de 15 días desde la finalización de la acción, en su caso, acompañados del informe sobre la acción que figure entre las obligaciones de cada acción.

Si la persona adjudicataria de la ayuda no pudiera realizar la movilidad solicitada, deberá presentar al Vicerrectorado un escrito a tales efectos alegando las causas de su renuncia, de manera que la cantidad consignada pueda ser repartida equitativamente entre el resto de adjudicatarios de la acción 1, y al siguiente en el orden de prelación establecido en el acta de la comisión de valoración en el resto de las acciones.

## 8.- **Régimen jurídico aplicable**

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria En lo no previsto en las bases de esta convocatoria **se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común**  
En Donostia / San Sebastián, a 21 de enero de 2016.

Por Resolución de de enero de 2013 del Rector de la UPV/EHU sobre delegación de competencias.

Nekane Balluerka Lasa  
Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales